



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00450-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar poder actualizado en la norma que lo confiere (C.G.P.), con la debida nota de presentación personal por quien lo otorga, o la prueba electrónica como el correo electrónico o el mensaje de datos por el cual fue conferido, ello de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 del 2020.
- (II) Corregir el encabezado de la demanda según el numeral 2 del artículo 82 del C.G.P.
- (III) Corregir el acápite de anexos, señalando que los documentos allí señalados son copias digitales ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo.
- (IV) Allegar copia digital del acta de la audiencia de conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad, de conformidad con el artículo 621 en concordancia con el numeral 7º del artículo 90 del C.G.P., cuyo objeto deberá estar acorde con lo pretendido en el presente proceso.
- (V) Señalar la cuantía del proceso de conformidad con el numeral 9 del artículo 82 del C.G.P.
- (VI) Indicar bajo la gravedad de juramento qué documentos originales tiene en su poder.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a35d25eb839f4bff89d0346b830d69c3fd2a98293502a7ca9191ce30cae49f8b

Documento generado en 13/11/2020 01:20:38 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 143 del 17 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.